



Expediente:	053180421529		
Radicado:	AU-03027-2026		
Sede:	SANTUARIO		
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico		
Tipo Documental:	AUTOS		
Fecha:	13/08/2026	Hora:	11:16:04
Folios:	2		



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que a través del radicado CE-14403-2026 del 11 de agosto de 2026, la sociedad **COLGAS S.A. E.S.P**, con Nit. 890.500.726-3, por intermedio de su apoderada, la señora **SILVIA EDITH MUÑOZ ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.835.461, solicita ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas –ARD, a generarse en la planta envasadora de gas, establecida en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-41881, ubicado en la vereda La Honda, del municipio de Guarne:

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Subdirectora encargada de Recursos Naturales de la Corporación para conocer el presente asunto y, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por la sociedad **COLGAS S.A. E.S.P**, con Nit. 890.500.726-3, por intermedio de su apoderada, la señora **SILVIA EDITH MUÑOZ ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.835.461, o quien haga sus veces al momento, para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas –ARD, a generarse en la planta envasadora de gas, establecida en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-41881, ubicado en la vereda La Honda, del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-14403-2026 del 11 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo de 2026.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **COLGAS S.A. E.S.P**, por intermedio de su apoderada, la señora **SILVIA EDITH MUÑOZ ECHAVARRIA**, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo.





ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEG0

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEG0
Subdirectora (E) de Recursos Naturales

Expediente: 053180421529
Proyectó: Alejandra Guarín Fecha: 14/07/2026
Revisó: Ana María Arbeláez
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Permiso de Vertimientos - Nuevo



Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](http://cornare.gov.co)